



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-006/2026**

**POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 084-007/2025, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025; Y SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3, CORRESPONDIENTE A LAS CONSULTAS FORMULADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 40 AL 74, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000386”, CON ID N° 454.311.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 555/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 09 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0203/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones, Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 084-007/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, correspondiente a las consultas formuladas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), comprendidas entre los números 40 al 74, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 073-042/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Consejo de Administración dispuso autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio;

Que, por Resolución C.A. N° 080-009/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, el Consejo de Administración dispuso aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311;

Que, por Resolución C.A. N° 095-015/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración dispuso aprobar la **Aclaración N° 1**, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-006/2026**

PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311, **consistentes en consultas identificadas con los números 1 al 39**; como así también, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311;

Que, por Resolución C.A. N° 023-017/2025, de fecha 22 de abril de 2025, el Consejo de Administración dispuso aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311;

Que, por Resolución C.A. N° 043-012/2025, de fecha 08 de julio de 2025, el Consejo de Administración dispuso aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1130000386”; y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el marco de la licitación de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 069-010/2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Consejo de Administración dispuso aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1130000386”; y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el marco de la licitación de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 084-007/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración dispuso aprobar la **Aclaración N° 2** al Pliego de Bases y Condiciones, consistente en respuestas a las consultas formuladas por potenciales oferentes, **identificadas con los números 40 al 64**, así como las modificaciones introducidas al referido Pliego y a la Planilla de Precios, las cuales no pudieron ser gestionadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en razón de la inhabilitación operativa del sistema derivada de procesos de protesta en curso;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-006/2026**

Que, posteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) mediante Resolución DNCP N° 587/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, el Consejo de Administración del IPS dictó la Resolución C.A. N° 019-008/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, por la cual se aprobó la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones (Versión 4) de la Licitación Pública Nacional N° 149/2024, así como la actualización de los datos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); en consecuencia, las disposiciones de la Resolución C.A. N° 084-007/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025 ya se encuentran incorporadas en dicha versión vigente, por lo que corresponde su depuración formal a fin de evitar confusiones en la interpretación del procedimiento.

Que, asimismo, conforme al registro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se han formulado consultas identificadas con los números 40 al 74, las cuales requieren respuesta formal para su incorporación al proceso, en el marco del Pliego vigente; **por lo que resulta necesaria la emisión de la Aclaración N° 3 que contenga las respuestas a dichas consultas, cuya aprobación se propone a través del presente acto administrativo;**

Que, en tal sentido, las respuestas a las consultas N° 40 al 74 se elaboraron en el marco de la Versión 4 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobada por Resolución C.A. N° 019-008/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, constituyendo precisiones de su alcance conforme a su versión vigente, sin implicar alteraciones sustanciales a su contenido;

Que, a los efectos de mantener la coherencia y trazabilidad del procedimiento administrativo, corresponde señalar que la numeración de aclaraciones responde a la secuencia de actos dictados en el marco del llamado, por lo que, aun cuando la Resolución C.A. N° 084-007/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, sea dejada sin efecto, su existencia como antecedente administrativo hace que la eventual retroacción en la numeración no resulte consistente con la secuencia del procedimiento, correspondiendo mantener el orden correlativo de las aclaraciones;

Que, finalmente, en relación con la visualización de las planillas del Pliego, conforme a la verificación realizada por el área técnica competente, la versión publicada en el Portal oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas constituye la fuente vigente y operativa para la formulación de ofertas, resultando pertinente su ratificación;

Que, a efectos de garantizar la certeza del proceso, corresponde ratificar la correspondencia entre las respuestas aprobadas y los términos que se visualizan en la versión vigente del Pliego de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-006/2026**

Bases y Condiciones publicada en el portal oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

“<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef6ecba-9817-6868-a730-698960a593f5.html#pliego>”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 0203/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, suscritas por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución C.A. N° 084-007/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----
- 2°) Aprobar la Aclaración N° 3, correspondiente a las consultas formuladas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), identificadas con los números 40 al 74, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 149/2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000386”, con ID N° 454.311, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que las respuestas aprobadas se enmarcan en la Versión 4 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobada por Resolución C.A. N° 019-008/2026, de fecha 19 de marzo de 2026.-----
- 4°) Disponer la publicación de las respuestas aprobadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-006/2026**

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 149/24  
“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386”, CON ID N° 454.311

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de abril de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 149/24 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000386” ID N° 454.311, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 40

Cantidad Mínima Item 11 Suero Fisiológico Solución

Solicitamos a la convocante una aclaración respecto a la cantidad mínima establecida para el ítem 11 – Suero Fisiológico Solución. Hemos constatado que en el Pliego de Bases y Condiciones se indica como cantidad mínima 750.000 unidades, mientras que en la planilla de precios figura 150.000 unidades. A fin de poder presentar nuestra oferta de manera correcta, agradeceremos nos confirmen cuál es la cantidad mínima que regirá para dicho ítem.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.**

CONSULTA 41

Experiencia requerida

En el apartado Experiencia requerida solicitan experiencia en la provisión de Soluciones Parenterales mediante contratos y/o facturas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado. Respetuosamente solicitamos a la convocante se reconsidere dicho requisito y se reduzca al 25 %, teniendo en cuenta que: -Un 25 % sigue siendo indicador suficiente de experiencia real. -La exigencia actual restringe innecesariamente la participación de oferentes con capacidad técnica. -En procesos similares establecen porcentajes del 25 %, a fin de promover mayor concurrencia y competitividad. En tal sentido, creemos que la reducción propuesta permitirá asegurar un proceso más amplio y beneficioso para la convocante.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.**

CONSULTA 42

CANTIDAD ÍTEM 11 SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION

Solicitamos a la convocante aclarar la cantidad Mínima del Ítem 11 Suero Fisiológico Solución, ya que existe diferencia ente el PBC (cantidad Mínima: 750.000) y la Planilla de Precios (Cantidad Mínima: 150.000).

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.**

CONSULTA 43

MUESTRAS

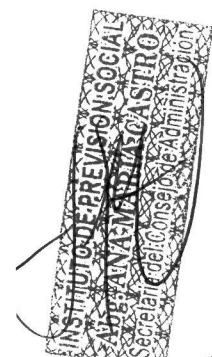
En relación al PBC, específicamente a los requisitos establecidos para la presentación de muestras, solicitamos se considere la eliminación de los campos “Origen” y “Procedencia” de los rótulos o etiquetas exigidos. El fundamento de esta solicitud radica en que dichos datos no se ajustan a la normativa vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma MERCOSUR/GMC/RES N° 23/95 y el Decreto N° 2479/2024, que establecen los requisitos armonizados para el etiquetado y acondicionamiento de productos farmacéuticos en los Estados Parte del MERCOSUR. En ese marco, los campos mencionados no forman parte de los datos obligatorios a consignar en el rotulado de las muestras, por lo que su exigencia podría contravenir las disposiciones regulatorias actuales. Por lo expuesto, solicitamos se confirme la eliminación de los datos “Origen” y “Procedencia” del requerimiento de rotulado de las muestras, a fin de adecuar el procedimiento a la normativa vigente.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.**

CONSULTA 44

Item 11 Suero Fisiológico x 1000mL - EETT

En relación al ítem 11 correspondiente Suero Fisiológico Solución envase de 1000mL, solicitamos amablemente a la convocante la modificación de la especificación técnica a la siguiente redacción: “INYECTABLE/ENVASE DE 1000 mL CON SISTEMA CERRADO CON DOBLE PUERTO DE INYECCIÓN. CON ESCALA NUMERICA VISIBLE QUE SE ADECUA AL MOMENTO DE AUTOCOLAPSAR. LIBRE DE LÁTEX. SOLUCIÓN APTA PARA MEZCLA CON OTROS MEDICAMENTOS”. La escala numérica visible que se adecúa al momento de autocoloapsar permite al personal sanitario verificar con precisión el volumen administrado durante toda la infusión, manteniendo la legibilidad incluso cuando el envase comienza a colapsarse. Esta modificación no restringiría la competencia ni limitaría la participación de otros oferentes, ya que las características propuestas son tecnológicamente disponibles y habituales en los envases utilizados para soluciones parenterales de gran volumen.



Lic. Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas,  
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Nahana Ruiz Díaz R.  
Jefa, Departamento de Licitaciones,  
Dirección Operativa de Contrataciones

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



Por el contrario, su incorporación promueve la estandarización, la seguridad del paciente y la eficiencia en la atención hospitalaria, garantizando condiciones equitativas y alineadas con las buenas prácticas del sector salud.  
**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 45**

##### **Especificación Técnica / Item 11 Suero Fisiologico envase 1000mL**

En relación al ítem 11 "Suero Fisiológico Solución envase de 1000 mL", solicitamos a la convocante revisar la especificación técnica que establece que las "escalas graduadas numéricas deben ser de máximo 100 cc entre una y otra". Dicha exigencia no resulta técnicamente aplicable al tipo de envase requerido, dado que al tratarse de un sistema cerrado con doble puerto de inyección, el envase es autocolapsable, por lo que la escala numérica no puede mantenerse visible cada 100 cc durante el uso. Este tipo de envase está diseñado para autocolapsarse, garantizando la esterilidad y seguridad del producto, por lo que la precisión de la escala no se ve comprometida durante la infusión. Por lo expuesto, solicitamos se excluya el punto que establece que las escalas numéricas deben ser de 100 cc entre una y otra, manteniendo únicamente la exigencia de contar con una escala visible adecuada cuando el envase esté lleno y en posición vertical.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 46**

##### **Especificación Técnica / Item 11 Suero Fisiologico envase 1000mL**

Solicitamos a la convocante poder cargar un PBC de la version 3 mas legible , ya que al descargar las EETT estan encimadas y no se puede verificar y analizar .

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 47**

##### **PBC no legible las EETT**

Solicitamos respetuosamente a la convocante verificar la ultima versión del pbc ya que no es legible para un análisis correcto y poder determinar la participación de mas oferentes.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 48**

##### **Ítem 7 Suero Fisiológico Isotónico 0,9%**

Solicitamos a la convocante que se modifique el Ítem 7: "SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,9% - Ampolla de 5 ml" y se establezca como "Ampolla de 5 ml, como mínimo". Esta modificación no compromete la calidad ni la eficacia del producto ofertado. Consideramos que este ajuste permitirá una mayor participación de oferentes y fomentará una competencia más amplia y equitativa, lo que beneficiará el proceso licitatorio en su totalidad.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 49**

##### **Ítem 9: Dextrosa Isotónica**

Solicitamos a la convocante modificar la presentación requerida a Dextrosa Isotónica – Solución Parenteral de 250 ml, en lugar de 100 ml. La práctica clínica habitual emplea volúmenes desde 250 ml en adelante, por lo que la presentación de 100 ml resulta técnicamente menos adecuada y de limitada utilidad terapéutica. Además, la presentación de 250 ml está disponible por parte de varias empresas en el mercado nacional, a diferencia de la de 100 ml, que solo una o muy pocas compañías ofrecen. Este ajuste permitiría mayor participación de oferentes y fomentaría una competencia más amplia y equitativa, en beneficio del proceso licitatorio.

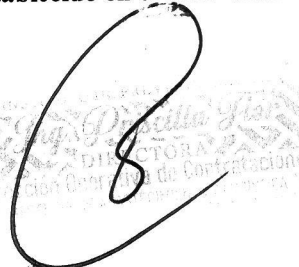
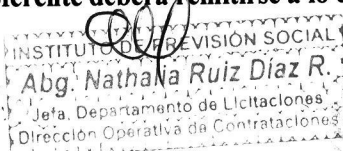
**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

#### **CONSULTA 50**

##### **OBSERVACIÓN - ITEMS 8, 9 y 10**

Al finalizar las especificaciones técnicas, la Convocante incluye la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX." Al respecto, solicitamos eliminar la presente observación considerando que este no forma parte en absoluto del vademécum institucional vigente del IPS para los códigos asignados al proceso de compra. Por lo que el establecimiento de especificaciones técnicas adicionales que enciman limitan la participación de potenciales oferentes al proceso de compra sin justificación técnica alguna de su necesidad aparte de la de limitar la compra a proveedores en particular, va en contra de los principios rectores y la propia reglamentación establecida por la Convocante.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**





**CONSULTA 51**

**OBSERVACIÓN FINAL EETT - ITEMS 8, 9 y 10**

Al final de las especificaciones técnicas la Convocante ha establecido la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEPH. Apirojeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos." Al respecto, solicitamos eliminar dicha observación y ceñirse a lo establecido en el vademecum institucional vigente. Considerando que esta observación contraviene lo dispuesto en su propia reglamentación aparte de limitar la participación de potenciales oferentes. Es necesario considerar que al requerimiento de incluir estas especificaciones técnicas a través de las consultas realizadas en el SICP, como por ejemplo las consultas numero 10, 11, etc. la propia Convocante ha respondido a las consultas conforme se transcribe a continuación: "El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que las Especificaciones Técnicas corresponden al Cuadro Básico de Dispositivos Médicos y no pueden ser modificadas." Por lo que no entendemos como incluyen estos requerimientos a través de observaciones si estos no corresponden al cuadro básico de dispositivos y como sus propias respuestas lo dicen: NO PUEDEN SER MODIFICADAS.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

**CONSULTA 52**

**OBSERVACIÓN - ITEMS 8, 9 y 10**

Al finalizar las especificaciones técnicas, la Convocante incluye la siguiente observación: "Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX." Al respecto, solicitamos eliminar la presente observación considerando que constituye una limitación innecesaria que restringe la participación de otros fabricantes cuyos envases cumplen con los estándares internacionales de calidad y seguridad aplicables a soluciones parenterales de gran volumen. Por lo que el establecimiento de especificaciones técnicas adicionales que encima limitan la participación de potenciales oferentes al proceso de compra sin justificación técnica alguna de su necesidad aparte de la de limitar la compra a proveedores en particular, va en contra de los principios rectores.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.**

**CONSULTA 53**

**Precio referencial ítem 4**

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

**CONSULTA 54**

**Precio referencial ítem 6**

Solicitamos a la Convocante disminuir precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

**CONSULTA 55**

**Precio referencial ítem 8**

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

**CONSULTA 56**

**Precio referencial ítem 10**

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

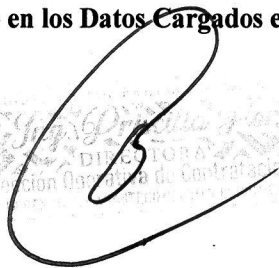
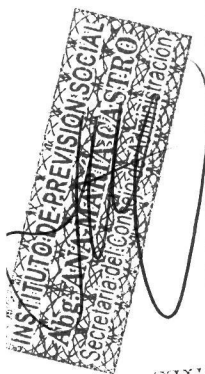
**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

**CONSULTA 57**

**Precio referencial ítem 11**

Solicitamos a la Convocante disminuir el precio referencial del ítem indicado ya que el mismo supera ampliamente el precio de mercado causando un perjuicio al Estado paraguayo.

**RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**





### **CONSULTA 58**

#### **Precio referencial ítem 11**

En la LPN 100/25 del Ministerio de Salud este ítem posee un precio referencial de Gs. 13.900, por lo que el precio referencial actual (Gs. 18.742) representa un perjuicio de mas de 7.000 millones de guaraníes al IPS. Solicitamos adecuar el precio referencial actual a un precio acorde a las ultimas licitaciones y que no perjudiquen al IPS y sus asegurados.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

### **CONSULTA 59**

#### **Ítem 11**

Solicitamos a la Convocante justificar la excesiva cantidad a ser adquirida en este ítem ya que la misma no condice con la cantidad solicitada en llamados anteriores.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

### **CONSULTA 60**

#### **Precio referencial ítems 6, 10 y 11**

Solicitamos a la convocante disminuir los precios en estos ítems ya que si se mantienen los mismos existiría un sobre costo de mas de 15.000 millones de guaraníes que perjudica al IPS.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

### **CONSULTA 61**

#### **Precio referencial ítem 11**

Solicitamos a la convocante revisar el precio referencial de este ítem ya que el mismo producto en cualquier farmacia se encuentra a Gs. 11.000.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.

### **CONSULTA 62**

#### **Ítem 11 eett**

Las especificaciones técnicas del presente ítem son restrictivas y están dirigidas a una marca en particular, favor modificar.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

### **CONSULTA 63**

#### **EETT del PBC para los ítems N° 8, 9, 10 y 11**

A fin de unificar los criterios en cuanto a las EETT del PBC específicamente para el SUERO FISIOLÓGICO 0,9% recomendamos que:

#### **DONDE DICE:**

Para el ítem N° 8, 9 y 10: Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEHP. Apirógeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos.

#### **DEBA DECIR:**

Para el ítem N° 8, 9, 10 y 11: Para los oferentes que presenten Frasco debe ser semirrígido y con doble puerto de acceso cubierto con lámina, y escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Libre de DEHP. apirógeno. Debiendo dicha Solución ser apta para mezcla con otros medicamentos.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

### **CONSULTA 64**

#### **SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Que verificado versión 3 del PBC publicado en el SICP, específicamente en su Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se observa que la planilla de productos solicitados, resulta de visualización ilegible tanto de los productos solicitados, como del mismo modo de sus especificaciones técnicas de cada uno de estos productos. Al descargar el archivo en la Versión PDF, se observa una sobre-escrituración de los datos y contenido de la citada planilla, circunstancia que impide conocer las necesidades específicas de la convocante. Que el art. 45° de la ley 7021/22, exige que los PBC resulten lo suficientemente claros y objetivos, circunstancia que no cumplen el PBC publicado. Se solicita publicación de un de PBC legible.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

### **CONSULTA 65 - PBC- versión 4**

Que verificado versión 4 del PBC publicado en el SICP, específicamente en su Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se observa que la planilla de productos solicitados, resulta

*[Handwritten signatures and stamps]*  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Gerardo Meira  
Jefe. Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

*[Handwritten signature and stamp]*  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Nathalia Ruiz Diaz R.  
Jefa. Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

*[Handwritten signature and stamp]*  
4  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



de visualización ilegible tanto de los productos solicitados, como del mismo modo de sus especificaciones técnicas de cada uno de estos productos. Al descargar el archivo en la Versión PDF, se observa una sobre-escrituración de los datos y contenido de la citada planilla, circunstancia que impide conocer las necesidades específicas de la convocante. Se solicita publicación de un de PBC legible.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **CONSULTA 66 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se verifica que la Versión 4 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicada en el SICP, específicamente en la Sección “Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas”, presenta inconvenientes de legibilidad en la planilla de productos solicitados. En dicho documento, no es posible identificar de manera clara ni los productos requeridos ni sus respectivas especificaciones técnicas. Asimismo, al descargar el archivo en formato PDF, se constata la superposición y sobreescritura de la información contenida en la planilla, lo cual impide una correcta interpretación de los requerimientos establecidos por la Convocante. En tal sentido, se solicita la publicación de una versión del PBC que sea clara, legible y permita el adecuado análisis de las especificaciones técnicas por parte de los potenciales oferentes.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **CONSULTA 67 – PBC**

Se observa que la Versión 4 del PBC publicada en el SICP, específicamente en la Sección “Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas”, presenta serios inconvenientes de legibilidad en la planilla de productos. Tanto los productos solicitados como sus especificaciones técnicas resultan ilegibles y, al descargar el archivo en formato PDF, se evidencia superposición de información, lo que impide conocer con precisión los requerimientos de la Convocante. Por lo expuesto, se solicita la publicación de una versión del PBC que sea clara, íntegra y debidamente legible

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **CONSULTA 68 – EETT**

Se deja expresa constancia de que la Versión 4 del PBC publicada en el SICP, en la Sección “Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas”, presenta deficiencias graves de legibilidad en la planilla de productos. La información contenida resulta ilegible en el archivo descargable en formato PDF, donde se evidencia superposición y distorsión del contenido. Esta situación impide el conocimiento cierto y preciso de las especificaciones técnicas requeridas, afectando la correcta formulación de ofertas y vulnerando los principios de transparencia, igualdad y concurrencia. En consecuencia, se solicita la inmediata publicación de una versión corregida, clara y completamente legible del PBC, bajoapercibimiento de realizar las presentaciones que correspondan.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **Consulta 69 - EETT - PBC VERSION 04**

En la versión 4 del PBC, las especificaciones técnicas publicadas a partir de la página 26 presentan un formato poco legible, ya que los ítems se encuentran superpuestos y el texto aparece desordenado. Esto dificulta la correcta lectura y comprensión tanto de los ítems como de sus respectivas descripciones. Con el fin de evitar confusiones y ambigüedades, solicitamos publicar nuevamente el PBC en un formato ordenado y claro, donde los ítems y las EETT se presenten de manera legible y adecuada.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **CONSULTA 70 - Formato de PBC con EETT legibles**

En la versión 4 del PBC, se ha publicado las especificaciones técnicas desde la página 26 en adelante en un formato no muy legible ya que se han superpuestos los ítems y el texto quedó muy desordenado; esto dificulta la lectura de los ítems y su descripción. A modo de evitar confusiones y ambigüedades, solicitamos a la convocante publicar el PBC en un formato ordenado donde se describa los ítems y las EETT de manera más legible.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

#### **CONSULTA 71 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se deja expresa constancia de que la Versión 4 del PBC publicada en el SICP, en la Sección “Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas”, presenta deficiencias graves de legibilidad en la planilla de productos. La información contenida resulta ilegible en el archivo descargable en formato PDF, donde se evidencia superposición y distorsión del contenido. Esta situación impide el conocimiento cierto y preciso de las especificaciones técnicas requeridas, afectando la correcta formulación de ofertas y vulnerando los principios de transparencia, igualdad y concurrencia. En consecuencia, se solicita la inmediata publicación de una versión corregida, clara y completamente legible del PBC, bajo apercibimiento de realizar las presentaciones que correspondan.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Gerardo Meira  
Jefe, Sección Gestión de Ofertas,  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.  
Jefa, Departamento de Licitaciones,  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ING. CELESTE RODRIGUEZ  
GERENTES  
AGENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



**CONSULTA 72 - ITEM 7: Suero Fisiologico Solución**

Se solicita respetuosamente a la Convocante considerar la participación de presentaciones en ampollas de 5 ml como mínimo, ya que la especificación actual podría interpretarse como direccionamiento hacia un oferente específico. Cabe señalar que el uso clínico habitual del producto se encuentra en el rango de 5 a 10 ml, por lo que dicha amplitud resulta técnicamente adecuada y no altera la finalidad terapéutica.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

**CONSULTA 73 - ITEM 9: Dextrosa isotonica - Solución Parenteral**

Se solicita respetuosamente a la Convocante considerar la participación de presentaciones en 100 ml como mínimo, ya que la especificación actual podría interpretarse como direccionamiento hacia un oferente específico. Cabe señalar que el uso clínico habitual del producto se encuentra en el rango de 250 ml en adelante, por lo que la presentación solicitada resulta técnicamente no adecuada y no tiene finalidad terapéutica.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

**CONSULTA 74 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

En la versión 4 del PBC, las especificaciones técnicas desde la página 26 en adelante no es legible ya que se superpone con otro texto; esto dificulta la lectura de los ítems y su descripción. A modo de evitar confusiones y ambigüedades, solicitamos a la convocante publicar el PBC en un formato ordenado donde se describa los ítems y las EETT de manera más legible.

**RESPUESTA:** El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Gerardo Meira  
Jefe Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Natalia Ruiz Díaz R.  
Jefa Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ABIGAIL MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
INGENIERO EN SISTEMAS RODRIGUEZ  
GERENTES  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

Resolución - Página Web IPS